

Mercurio Gaditano.

Cádiz sábado 8 de octubre de 1814.



Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 6.^{hs} y 16.^{cs}: se pone á las 5 y 44'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{hs} 47' 43".—Es el día 26 de la luna. Sale á los 47' de la madrugada. Se pone á las 2 y 59' de la tarde.—**Mareas**: Primera baja: á las 3 y 9' de la madrugada. Primera alta: á las 9 y 49' de la mañana. Segunda baja: á las 4 y 2' de la tarde. Segunda alta: á las 10 y 28' de la noche.

Santa Brígida, viuda.
Jubileo de XL horas—En la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario. [Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.]
Orden de la plaza—**Cefe de día**: El teniente coronel D. Antonio La-Oliva, comandante actual del regimiento de Gerona.—**Servicio de la plaza y patrullas**: los cuerpos de la guarnicion. **Ronda**: Marina. **Capitan de Hospital**: Gerona.

NOTICIAS.

Londres, 4 de setiembre—Se ha comunicado á los ministros de las potencias aliadas haberse dado orden á los comandantes de los navios de S. M. B., empleados en el bloqueo de la Noruega, para que cesen en él.

El Almirantazgo ha publicado la lista y nombre de los navios arribados hasta el día de las Indias occidentales, cuyo total es de 56. Las cartas anuncian en términos generales el mal estado de la sanidad de las tripulaciones, y algunos dicen que han tenido muertos de resultas de una fiebre que se ha declarado en ellos. No se han repartido los papeles que traen; pero por lo que sabemos no se ha pasado cosa alguna importante.

Las noticias de Alemania contienen varias observaciones acerca del estado en que se hallan las tropas austriacas, que estan sobre el pie de guerra, y que se aumentan mucho en Italia, donde dicen que la corte de Viena mantiene negociaciones seguidas con la de Napoles. Las mismas desmienten la especie de que la Baviera haya cedido la ciudad de Lindau, y anuncian que la Prusia insiste con fuerza en poseer la ciudad de Maguncia.

La pesca de arenque ha empezado el martes pasado en Trasebourg con mucha felicidad. Sabemos que los holandeses no tienen menos de 140 barcos ocupados este año en esta pesqueria. Si el tiempo conti-

nua favorable por ocho ó diez dias, es probable que los pescadores tengan mucha ganancia.

Paris, 12 de setiembre—Un famoso ladrón ingles llamado Eduardo Clarke, recientemente ahorcado en Chelmsford, hizo al tiempo de su muerte un legado de tres dedos á sus tres hijos, con el fin de que siempre tuviesen delante de sus ojos los instrumentos, por cuya funesta destreza habia sido conducido al patíbulo.

Se ha visto en la provincia rusa de Tschernomorsk, un fenómeno mui singular. El 10 de mayo á las dos de la tarde, dia de calma y sereno, se oyó repentinamente en el mar un ruido espantoso á distancia de 200 toesas de la costa: se dexaron ver llamas acompañadas de explosiones, semejantes á cañonazos de artilleria; y fueron arrojados con mucha fuerza turbillones de un vapor espeso, con masas enormes de tierra y grandes piedras. Se sucedieron fuertisimas eruciones por espacio de un cuarto de hora, y las que siguieron despues duraron hasta la noche: entonces se vió aparecer en el mar una isla, de la que por muchas horas salia una materia pegajosa, que sucesivamente tomó una consistencia mas firme. Mientras duró este fenómeno se extendió en las cercanias un olor que en nada se parecia al de azufre. El 20 se dió principio al exámen de esta isla, que se creia inac-

cesible por estar rodeada por todas partes de un betun endurecido; mas al fin se consiguió penetrar hasta su interior. Su elevacion sobre el nivel del mar es de toesa y media, y su superficie está totalmente cubierta de una masa pegajosa y blanquecina.

Hace muchos años que en unos de sus rios de la Escocia se dexò ver una belleza marina de una forma mui interesante: sus cabellos eran hermosos y azulados, sus ojos afectuosos, y sus brazos parecian torneados por el amor mismo: los escoceses estaban prendados de ella, y las escocesas la miraban con celos. Este fenómeno acaba de reproducirse en Ardeal, condado de Argile, y un considerable número de expectadores la han visto à toda su satisfaccion. Esta belleza tenia una piel mui blanca, mejillas de un encarnado mui atractivo, y sus largos y negros cabellos hondeaban sobre espaldas de marfil. La parte superior del brazo era bien hecha, mas lo restante era un poco delgado, y sobre todo, la mano se parecia mas à la de un niño que à la de una muger. Seria esta belleza una hermosísima persona sino fuese por su cola, por esta cola de la que dice Horacio.

Desinit in piscem mulier formosa superne.

¡Mas ha! esta triste cola, segun dice el que nos escribe, es en extremo parecida à la de un crecido abadejo. (*Merc. Español.*)

Madrid, 1.º de octubre.—Circular del ministerio de Gracia y Justicia.—Si en todos tiempos ha sido sumamente reparable el abandono de la residencia personal, à que por derecho canónico y Santo concilio de Trento estan obligados los que obtienen dignidades, prebendas y beneficios eclesiásticos, y ha causado cierto género de admiracion el ver la corte llena de personas provistas en semejantes destinos, que desentendiéndose del cumplimiento de sus sagradas obligaciones, se ocupan exclusivamente en promover importunas solicitudes à las prebendas más pingües de la Iglesia de España, sin los requisitos indispensables para aspirar à ellas; nunca ha debido ser mayor el escandalo de este abuso que en la época presente, en que reducido en gran manera el número de los ministros del altar por una consecuencia necesaria de haberse prohibido por las llamadas Cortes generales y extraordinarias la provision de las vacantes eclesiásticas, son muchas las iglesias cuyos individuos actuales no bastan para el desempeño de sus obligaciones con respecto al culto divino, y todas generalmente claman por su aumento mediante la provision de las vacantes.

Esta sola consideracion debiera haber sido suficiente para que los eclesiásticos de todas clases se hubieran abstenido de presentarse en la corte, y frecuentar diariamente, como se ha observado que lo hacen muchos, las secretarias del

Despacho, molestando aun à la misma real Persona de S. M., para exponer por la mayor parte mèritos y servicios de tal naturaleza, que aun cuando sean ciertos, y merezcan alguna recompensa, no deben recompensarse con prebendas ni beneficios eclesiásticos, que son el premio exclusivo de la virtud y la ciencia, y únicamente deben recaer en sugetos de costumbres puras y conducta irreprehensible, acreditada por medio de testimoniales de los respectivos diocesanos, como està mandado.

Sin embargo, ha llegado à tanto el desórden en esta parte, que en vano se honraria S. M. con el título de protector del Santo concilio de Trento y de los sagrados cánones si no tratase de poner un eficaz remedio à tan escandaloso abuso, renovando las diferentes providencias acordadas en distintos tiempos sobre el particular, é imitando el religioso exemplo de sus augustos predecesores, quienes, segun se advierte en las leyes IV, V, VI y VII del título XV, libro I de la Novísima Recopilacion, y en la XIII del título XVIII del mismo libro, no solamente mandaron que todos los pretendientes à las prebendas del real patronato que se hallasen en la corte, se restituyesen à las Diócesis y pueblos donde tuvieren su residencia, señalándoseles en alguna ocasion el perentorio término de mes y medio para verificarlo, sino que encargaron además al tribunal de la Cámara que no admitiese pretension alguna que fuese presentada por el mismo interesado, ni consultase para la provision de las prebendas vacantes à eclesiástico alguno, mientras permaneciese en la corte, à no tener en ella empleo ó domicilio fijo: cuya providencia, dictada por primera vez por el Sr. rei Don Fernando VI en 1753, fue renovada por el Señor Don Carlos III en diciembre de 1759, y extendida posteriormente en 1784, aun à aquellos eclesiásticos que se hallasen fuera de su residencia en comision de su misma Iglesia, à quienes se mandò que no pudiera consultarse hasta que evacuada su comision, hubieren residido constantemente sus beneficios por espacio de un año; habiéndose añadido además en real orden de 22 de marzo de 1778, que ningun prebendado pudiera pasar à la corte, aun con el caracter de diputado de su iglesia, sin preceder para ello el real permiso correspondiente. Esto mismo repitiò el Señor Don Carlos IV en resolucion à consulta de la Cámara de 29 de noviembre de 1794, y en real orden de 15 de febrero de 1799; habiendo además mandado en otra real orden de 15 de junio de 1787, que la Cámara encargase reservadamente à los obispos, que en las testimoniales y letras comendaticias que expidiesen tuviesen el mayor cuidado para no darlas à eclesiásticos que no tengan la virtud y exercicio en su ministerio que se requieren para ser consultados y provistos, à fin de que sea acertada la eleccion de los sugetos en quienes se provean las prelacias, dignidades y beneficios eclesiásticos, por la grande utilidad que de ello se sigue à la Iglesia y al Estado.

Animado, pues, S. M. de los mismos religiosos sentimientos que sus augustos predecesores

res; convencido de la necesidad que hai en las actuales circunstancias de renovar las reales órdenes y providencias anteriormente citadas; deseoso por otra parte de proveer de pronto remedio á la falta actual de ministros que se experimenta en todas las iglesias de España, hasta tanto que por medio de la real provision, á consulta de la Cámara, se complete el número necesario y peculiar de cada una de ellas: y atendiendo por último á que para el acierto en la provision de las piezas eclesiásticas vacantes conviene tomar todas las medidas y precauciones convenientes, á fin de que la eleccion recaiga en personas dignas, beneméritas y adornadas de la ciencia y virtud que se requieren para el mejor desempeño de las obligaciones de tan sagrados ministerios, y no en sujetos que aun cuando hayan hecho servicios de cierta clase en estos años pasados de guerra y desolacion, se han dexado arrastrar del torrente de ideas y opiniones extraviadas, ó manifestado algun género de adhesion á la dominacion intrusa; se ha servido mandar que se guarde, cumpla y observe con la mayor religiosidad lo contenido en los artículos siguientes:

1.º Todos los eclesiásticos, de cualquiera clase que fueren, que actualmente existan en la corte sin empleo ni domicilio fixo en ella, y que tengan su residencia en otra parte por razon de sus prebendas ó beneficios, deberan trasladarse á la mayor brevedad posible á sus respectivas residencias, presentándose ó dando aviso de haberlo verificado á sus diocesanos para los efectos que se expresaran en los artículos siguientes.

2.º Los eclesiásticos que tuvieren algun motivo justo y legitimo para permanecer en la corte, lo deberan manifestar en el término de tres dias, contados desde la publicacion de esta circular, al presidente del Consejo Real, quien les dará el competente permiso para que puedan subsistir en ella por el tiempo que con conocimiento de causa estimare suficiente.

(Se concluirá.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Señor Redactor del Mercurio: Me pido de español, y esta gloria que hoy es capaz de envanecer al alma mas apática, es la que me llevó pocos dias ha á poner en su periódico algunos apuntes sobre nuestras comedias, con la ocasion de lo que de ellas dixo antes el alemán Schlegel. Como la gloria literaria de una nacion consiste en acercarse á la perfeccion en las ciencias, creia yo que señalando de acuerdo con los maestros de ellas, y los autores clásicos de todas las edades, el camino que lleva allá, hacia por mi nacion todo lo que en esta parte podia y debia hacer un buen patricio. Alabar, como quisieran algunos, todo lo nuestro sin discernimiento, seria alucinarla, y malograr las mejores disposiciones naturales que acaso tiene nacion alguna para la literatura. Engreirla en sus mismos descuidos, seria detenerla en el camino con perjuicio de su opinion literaria, y sus adelantamientos. Asegurarle como Schegel que ha creado un género nuevo en la poesia dramática, por el hecho mismo de haberse apartado de los

principios, que es lo mismo que separarse de la naturaleza, seria proponerse pervertir su gusto para siempre, empeñarla en forjar quimeras brillantes por la fuerza y fecundidad de la imaginacion española, y ponerla á la vergüenza en el mundo culto é ilustrado. Y por último, ponerle las reglas baxo un aspecto ridiculo, y casi como una traba de la imaginacion y del juicio, que es necesario desechar para que corra la fantasia del poeta con toda libertad por los espacios imaginarios, y no se sujete en nada á la naturaleza de donde se han sacado las reglas que han de obrar la verosimilitud; es realmente, como insinuan Schlegel y sus seguidores, espiritualizar la poesia, y llevarla á aquel estado de incomprehensibilidad, en que las palabras no son mas que vanos sonidos, y las ideas se pierden de puro sutiles y alambicadas; es querer que un arte de imitacion no imite por falta de modelos y exemplares que solo los puede prestar la naturaleza tangible y comprehensible, y es empeñar á los pobres poetas á andarse por esos mundos de Dios buscando espectros y monstruos aereos que los burlen á cada paso, y condenarlos á no dar nunca ni por descuido con la verosimilitud y la imitacion.

El entusiasmo de Schlegel por la poesia española, le ha deslumbrado sin duda. Justo admirador de sus gracias, se ha embargado de tal modo con sus encantos, que ha apartado la atencion del arte. ¿Quién es el que puede dudar de que la naturaleza ha creado en España, especialmente en las alegres orillas del Guadalquivir, los genios mas análogos para las bellezas de imaginacion? ¿Donde se encuentra en Europa tanta multitud de ingenios fogosos y agradables, como los que en la risueña Andalucía, han honrado la poesia, con la fecundidad de su fantasia, con amenas y magestuosas descripciones, con acumuladas y brillantes imágenes, con invenciones y epitetos del todo nuevos y originales, con dramas llenos de intrigas y desenlaces extraordinarios, con todo lo que el lenguaje tiene de mas sublime y elegante, con versos mas sonoros y armoniosos, con caracteres en mucha parte mas bien sostenidos, y con piezas llenas de un interes capaz de fixar la atencion mas expuesta á distracciones. Todos los extranjeros que se han hecho por su imparcialidad superiores al amor indiscreto y desordenado de su pais han concedido á los poetas españoles estas ventajas. Se han valido mas de una vez de los frutos de estas imaginaciones productivas hasta el infinito, para embellecer sus trabajos; y la España se puede gloriarse por esto de que ha concurrido á la perfeccion de las bellas letras en la Europa. Schlegel le hace en este punto la justicia que se merece; y si se hubiese contentado con excusar su poca sujecion á las reglas por la fogosidad é impaciencia de este genio, que se avanzaba él solo en todos los géneros por una osadía noble que le empeñaba casi siempre en crear, hubiera hecho de los españoles el elogio que se merecian sia mengua del arte y de su mayor perfeccion.

El arte es de todas las naciones: desde su origen viene ceñido á las reglas, que la observacion y el cultivo ha ido deduciendo de la natu-

raleza misma, prototipo de todas las artes de imitacion. Alabar a una nacion de apartarse de ellas, lejos de hacerle favor, es denigrar su opinion literaria, y rebaxar su juicio y docilidad. Los mismos poetas españoles del mejor tiempo han conocido sus defectos, y escusados con el mal gusto del vulgo para quien escribian. El célebre y fecundo Lope de Vega se hace en su poética cargo de este abandono de los principios, y bien sabidos y manoseados son aquellos dos versos en que expone la necedad del vulgo en esta parte, y su convencimiento de que sus piezas no eran arregladas.

"Pues que, como las paga el vulgo, es justo? Hablarle en necio para darle gusto." Es incomprehensible que el mismo Lope, Calderon, Moreto, y demas poetas dramáticos, cuyas piezas son inimitables en todo lo que pende de la imaginacion y del language, y que desentrañaron tan bien la filosofia del amor, que de todas ellas se podia extractar un curso completo de este arte, escrito con la cultura, delicadeza y sales discretas, que acaso no se hallarán en parte alguna; ignorasen las reglas que llevan a la verosimilitud cómica, cuando están al alcance de ingenios que acaso han estado a una mui larga distancia del suyo. En su mismo tiempo dió Cacaes las tablas poéticas en que las recomienda, y describe como necesarias. Es pues preciso que a sabiendas y por contemplacion al estado del gusto de su época las quebrantasen.

El espíritu de caballeria dió sin duda fomento al entusiasmo de las composiciones de aquel siglo, que justamente se llama de oro para nuestra poesia: pudo acaso sacarlo de sus límites naturales; pero esto siempre es una excusa para nuestros poetas, que la merecen por sus imponderables bellezas; mas nunca es ni puede darse como una leccion a una nacion que está clavada en la Europa culta, y que hace su camino en las bellas letras con tan excelentes disposiciones de ingenio y de imaginacion. Homero y Virgilio vivieron mui distantes de los siglos de este espíritu de caballeria, y sin embargo no les faltaron objetos grandiosos que cantar. Este espíritu es para la poesia lo que para la guerra: un ilustrado patriotismo lo suple con ventaja, como lo experimentaron la Grecia y Roma. Los prodigios recientes de los españoles que se hallan hoy tan distantes de aquellos tiempos romancescos, tienen en su patriotismo, en el honor nacional, que es de todos los tiempos en España, y en el odio a la dominacion extranjera, igualmente que en su pasion decidida por su siempre perseguido y afligido Fernando VII, una explicacion mas obvia, mas natural, y mas noble que en el espíritu quixotesco y de caballeria, cuya aplicacion se haria mas verosímil a las aventuras, y desconcertadas empresas del caballero de Corcega Napoleon.

PARTE DE SANIDAD.

Desde las 8 de la mañana del día 6 a las del 7 se han sepultado los cadáveres siguientes: Del hospital Militar, 1 hombre; de las parroquias directamente, 1 hombre, 1 muger y 1 niño—Total: 4. *Enfermedades de que han fallecido.* Un hombre de asmas, y otro de calentura maligna: una muger de tisis pulmonar, y un parvulo de diarrea.

COMERCIO.

Día 7 — 155 a 156 [Pocas operaciones.]
CAPITANIA DEL PUERTO.
 Desde el mediodia del 6 de octubre al del 7 se han habilitado para salir: *Falucho español San Francisco de Paula, José Herrera, para Sanlúcar, en lastre. Bergantin inglés Pallus, Ricardo Coseman, para Terranova, con sal. Goleta id. Ninfa, Pedro Timot, para Terranova, con sal.*

Desde el mediodia del 6 de octubre al del 7 han entrado: *De Algeciras místico español San José y Animas, Diego Bernal, con carbon, en 1 dia. De Estepona falucho id. Virgen de los Remedios, Francisco Dias, con batatas, en 2 dias. De Sanlúcar barco id. San José y Animas, Juan Dominguez Ramos, con fruta, en 1 dia. De Salou und id. Virgen del Carmen, Jaime Ferrer, con vino y aguardiente, en 16 dias. De Algeciras místico id. Virgen de la Palma, Antonio Fontanilla, con carbon, en 1 dia: conduce 2 pasajeros. De Algeciras místico id. Virgen de los Dolores, Juan Andres Aguaviva, con carbon, en 1 dia. De Sanlúcar charanguero id. San José, Diego Dominguez, con vino, en 1 dia. De Sanlúcar charanguero id. San Francisco de Paula, Manuel Garcia, en lastre, en 1 dia. De Sevilla otro id. N. S. de la Concepcion y San Antonio, José Maria Villegas, con melones, en 4 dias: conduce 7 pasajeros.*

CONSULADO.

Al medio dia del próximo miércoles 12 del corriente debe rematarse en este real Tribunal una porcion de tablas enteras de pino de Flandes, lavaduras y madres, apreciado todo en 2699½ rñ.; quien quisiere proponer la compra acuda al acto del remate, ó en el interin a la escribania del Consulado. [Cádiz, 6 de octubre de 1814.]

TRIBUNALES.

Habiéndose diferido el remate de la casa calle del Mirador de esta ciudad número 9, apreciada en 519.019 rs. vn., para el día 12 del corriente a las 12 de la mañana en la comandancia de este tercio naval calle de Santa Ines, número 24: las personas que quieran comprar la acudirán a hacer sus proposiciones. Cádiz, 3 de octubre de 1814.

AVISOS.

En la calle de la Pelota número 229, primer piso, se solicita a Doña Rita Ximenez, natural del Puerto de Santa Maria, que tenia un hermano llamado Don Francisco Ximenez, que ya es difunto en la ciudad de la Habana, para comunicarle asuntos que le interesan.

TEATRO PRINCIPAL.

El asombro de la Francia Marta la Romantina (com. en 3 actos)—Seguidillas manchegas (por las Sras. Mexia, Vives y Medina, esta de hombre, y el Sr. Gonzalez)—Caldereros y recindad (sainete)—A las 7.